## PROCESOS DE INSPECCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LISMI (LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVALIDOS)

La Ley de Integración Social de Minusválidos, de 1982, establece en su articulado que todas las empresas con un número de trabajadores igual o superior a 50 trabajadores deberán tener contratados un 2% de personas con discapacidad en su plantilla. El cálculo de dicho porcentaje se hará atendiendo a la cuantificación de la plantilla en los 12 meses anteriores.

En cualquier caso **existe una alternativa de opción de cumplimiento** otorgado por el R.D. 364/2005 de 8 de abril, con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, solo en 2 supuestos:

- 1. Cuando el Servef no pueda atender a las ofertas de empleo para personas con discapacidad o que estos renuncien al puesto.
- 2. Cuando la empresa acredite motivos organizativos, productivos, técnicos o económicos que dificulten seriamente la incorporación de discapacitados a sus plantillas.

Si se cumple alguno de estos 2 criterios, habrá que pedir un certificado de excepcionalidad que dura 3 años, pero hay que tomar medidas alternativas, como la contratación de un trabajador autónomo discapacitado, compra de bienes o servicios a un Centro especial de empleo, donación o patrocinio a favor de una entidad social, etc.

La Inspección de Trabajo realiza periódicamente determinadas actuaciones de vigilancia y control para velar por el cumplimiento de esta obligación establecida por Ley bajo sanciones económicas reguladas en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, la exclusión de determinados subvenciones e incentivos de medidas de Fomento de Empleo o la prohibición de acceder a subcontrataciones con la administración pública.

FEMPA tiene conocimiento de que durante el mes de noviembre, se han abierto varios procesos de inspección a empresas de nuestro sector para supervisar el cumplimiento de la integración laboral de personas con discapacidad en sus respectivas plantillas.

Por este motivo les recordamos que desde el año 2004, FEMPA tiene un convenio de colaboración con UPAPSA, (Unión Provincial de Asociaciones Pro Minusválidos psíquicos de Alicante), por el se han editado desde esa fecha, diversos trabajos como el díptico "Fomento de empleo de personas con discapacidad 2006 y 2007", y en ese mismo año se editó la "Guía de Análisis y descripción de Puestos de trabajo orientado hacia la incorporación de Personas con Discapacidad en el sector Metal", por el que FEMPA obtuvo el premio de la Generalitat Valenciana de Empresa Solidaria.

Además FEMPA pone a disposición de todos sus asociados, a través de UPAPSA de **una bolsa de empleo de personas con discapacidad**, y ofrece un Servicio de Empleo especializado en la integración normalizada y de asesoramiento legal en todo lo concerniente a la discapacidad, realizando preselección de candidatos que cumplan el perfil profesional solicitado, de tal modo que la persona

con discapacidad finalmente seleccionada se adapte a su puesto de trabajo, y desempeñe su trabajo en condiciones de igualdad, de acuerdo a sus capacidades.

Para cualquier aclaración al respecto, no dude ponerse en contacto con el Area de Relaciones Laborales de FEMPA bien por teléfono al 965 15 03 00, o enviando un e-mail a la siguiente dirección, <u>laboral@fempa.es</u>

